DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 279 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2025

VISTO:

Memorando N°0089-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N°00053-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N°00053-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH, Informe N°00083-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N°00053-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KEAT, DIRECTIVAN°003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus modificatorias Leyes Nº 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Informe N° 020-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-KEAT, de fecha 05 de setiembre de 2025, la responsable de Bienestar Social solicita la aprobación de la **DIRECTIVA N° 003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH**, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DE VESTUARIO/UNIFORME INSTITUCIONAL, COMO CONDICION DE TRABAJO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES CAS 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 200: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", **mediante acto resolutivo;**

Que, mediante Informe N° 083-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita la aprobación de la **DIRECTIVA N° 003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH**, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DE VESTUARIO/UNIFORME INSTITUCIONAL, COMO CONDICION DE TRABAJO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES CAS 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 200: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", **mediante acto resolutivo;**

Que, con Informe N°00053-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-OA, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Director de Administración solicita solicitar la aprobación mediante acto resolutivo de la **Directiva Nº 003-2025-GRA/GG-GRIDRTCA-DA-URH**, titulada:

"Directiva que regula la entrega de vestuario/uniforme institucional como condición de trabajo a favor de los trabajadores CAS 1057 de la Unidad Ejecutora 200: Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho"

Que, El proyecto de Directiva N° 003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, denominada "Disposiciones de Entrega Dineraria por Concepto de Vestuario/Uniforme Institucional a Favor del Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho". Cuyo objeto es establecer lineamientos, que regulen la entrega de vestuario/uniforme institucional

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 279 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2025

como condición de trabajo originadas por decisión del empleador, a favor de los trabajadores comprendidos dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057. Su finalidad, es de garantizar que la entrega de vestuario/uniforme a favor del personal CAS de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, **se realice en forma igualitaria** y oportuna; así como establecer mecanismos de control para su cumplimiento, que Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, En cuya estructura del proyecto de directiva se establece la condición de trabajo, definida que son aquellos egresos que el empleador por acto de liberalidad, asume y entrega a sus trabajadores, ya sea en efectivo o en especie, que sirven para el cabal desempeño de sus funciones. El monto económico es entregado a cada beneficiario/a para que adquiera directamente el uniforme institucional, como condición de trabajo, que no tiene carácter remunerativo, compensatorio, ni pensionable, y no constituye una ventaja patrimonial para los servidores y ni un concepto de libre disposición;

Que, La Entidad-DRTCA otorga una vez al Año Fiscal, vestuario/uniforme institucional, en calidad de condición de trabajo a cada servidor público y servidora pública comprendidos bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, y que mantengan vínculo laboral indeterminado y mínimo con un año de antigüedad al 31 diciembre de 2024;

Que, **Vestuario/Uniforme institucional. -** Consiste en la vestimenta para el correcto desempeño de sus funciones institucionales, participación con motivos de ceremonias y acontecimientos especiales que se determinen (desfiles institucionales), dentro de las cuales se tendrán en cuenta las siguientes prendas:

Vestuario/Uniforme institucional	Caballeros	Damas	Plazo
Uniforme Personal Administrativo y Servicios Auxiliares	-Saco y Pantalón	-Saco y falda	Segundo Semestre

Que, Las características del vestuario/uniforme institucional, tales como modelo, color, material y calidad, que deberán de adquirir las servidores públicos y servidoras públicas, serán determinadas por la Unidad de Recursos Humanos.

N°	TIPO DE TELA	CÓDIGO	COMPOSICIÓN
01	**BARRINGTON** Lanilla color entero azul noche	180046-290	70% lana y 30% poliéster

Que, En conclusión, el otorgamiento de una condición de trabajo, solo será factible siempre que sea proporcionada a los servidores de manera indispensable o necesaria

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 279 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 10 SEP 2025

para el cabal cumplimiento de las labores o facilitar la prestación efectiva de servicios – sean para uso de movilidad, viáticos, refrigerio, alimentos, vales de consumo, uniformes, ambiente de trabajo, entre otros; razón por la cual no tienen naturaleza contraprestativa ni pueden suponer una ventaja patrimonial para el servidor, por lo que está supeditada a la prestación efectiva de labores. En todo lo demás la directiva establece los lineamientos que regulen la entrega dineraria para la adquisición de vestuario/uniforme institucional, como condición de trabajo, a favor de sus beneficiarios ya especificados que superen un año de antigüedad, con los mecanismos de control de gasto de la entrega dineraria; garantizando que esta se realice en forma oportuna;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 688-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la DIRECTIVA N° 003-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, "DIRECTIVA QUE REGULA LA ENTREGA DE VESTUARIO/UNIFORME INSTITUCIONAL, COMO CONDICION DE TRABAJO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES CAS 1057 DE LA UNIDAD EJECUTORA 200: DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO", El Uniforme Institucional comprende conjunto de prendas de vestir a los servidores públicos de la Entidad-DRTCA, con la finalidad de promover la identidad institucional y el desempeño de sus labores; que incluye las siguientes prendas de vestir:

Vestuario/Uniforme Institucional	Caballeros	Damas	MARCA Y CODIGO	TIPO DE TELA COMPOSICIÓN
Uniforme Institucional para el Personal Administrativo – CAS - DRTCA	-Saco - Pantalón	-Saco -Falda	Barrington 180046-290	BARRINGTON Lanilla color entero azul noche 70% lana y 30% poliéster

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR, la ejecución y cumplimiento de la directiva aprobada, a través de la Dirección de Administración y según la Certificación Presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a La Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad y Tesorería, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL